1 — Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.

--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En virtud de que el orden del día fue circulado a todos y cada uno de los que integramos este Honorable Ayuntamiento en tiempo y forma, nuestra propuesta es que se omita la lectura de dicha orden del día. Si están de acuerdo en aprobar la omisión de la lectura del orden del día, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. APROBADO por Unanimidad. Por consiguiente ponemos a su consideración el orden del día. Si están por su aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad. En los siguientes términos: 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de agosto de 2008. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1. Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que propone la iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana en materia de seguridad pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Se tiene por recibida la presente iniciativa de reglamento y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos. 4.2. Iniciativa propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo carbajal, a efecto de que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, abrogar el acuerdo número 0431/2008 de sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2008, por el que se autorizó otorgar un predio propiedad municipal a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de una escuela primaria en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad. Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que presenta la propuesta para que mediante convenio entre este Ayuntamiento y el C. Adalberto Ortiz Camba, se reciban los espacios como área de donación para la realización del canal pluvial "Tamarindos", que permita solucionar la problemática de inundaciones que sufren los habitantes de la delegación de Ixtapa. Con acuse de recibo notifiquese al Director de Planeación urbana que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana. 4.4.- Escrito signado por el regidor, C. Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la comisión de promoción cultural y crónica municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Pablo Vázquez Balleza, en el que solicita apoyo económico para llevar a cabo en esta ciudad el Primer Festival de Payasos los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 2008. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y espectáculos; convocando la comisión de hacienda. 4.5.- Escrito signado por el regidor, C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Presbítero Gabriel David García Ponce, en el que solicita apoyo con transporte para el grupo de antorchistas que viajarán el 29 de noviembre del presente año de Puerto Vallarta a Zapopan y de Zapopan a Puerto Vallarta, con motivo de las fiestas patronales de la parroquia de la Divina Providencia ubicada en la colonia La Aurora de esta ciudad. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de

hacienda. 4.6.- Iniciativa con punto de acuerdo presentada por la comisión de hacienda, por la que se propone la implementación de un sistema municipal de planeación, programación y presupuestación basado en metas y resultados para el ejercicio fiscal del año 2009. Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y a la de presupuesto y vehículos; convocando la comisión de hacienda. 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Prof.. Juan José Venegas R., Director de la Escuela Primaria Urbana "24 de Octubre" de la delegación de Las Juntas, en el que solicita apoyo económico para el ciclo escolar 2008 - 2009, a favor de la Profra. Ana Lilia Polina Robledo. Con acuse de recibo notifiquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y educación pública; convocando la comisión de hacienda. 4.8.- Escrito signado por la Regidora, C. Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento el Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Joel Salazar Méndez, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal "Progreso" turno matutino, ubicada en la colonia Paso Ancho, en el que solicita apoyo económico para el ciclo escolar 2008 - 2009, a favor de la Profra. Sulma Janett Gómez Alvarado. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y educación pública; convocando la comisión de hacienda. 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Prof.. David López Solórzano, Coordinador Regional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en este municipio, en el que solicita la renovación del apoyo económico que se ha venido brindando durante el ciclo escolar 2007 - 2008, a los instructores comunitarios, asistentes administrativos y capacitador - tutor, todos de este mismo consejo. Con acuse de recibo, notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de hacienda. 4.10 - Escrito signado por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de catálogo de honorarios específico para el comité municipal para la prevención del SIDA en Puerto Vallarta. Con acuse de recibo notifíquese al Oficial Mayor Administrativo que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y salubridad e higiene; convocando la comisión de hacienda. 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de hacienda, a efecto de resolver la solicitud planteada por el C. L.A.E. José González Guerrero, en su carácter de Jefe de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir los gastos generados por la cena mexicana, coctel y entretenimiento que se ofreció el día 15 de septiembre de 2008, para aproximadamente 600 personas. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y festividades cívicas, a efecto de resolver la petición planteada por los Delegados y Agentes Municipales, en las que solicitaron se autorice erogar la cantidad de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir los gastos generados por los festejos de las fiestas patrias en sus demarcaciones. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y festividades cívicas, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Profr. Enrique Barrios Limón, Coordinador de Actividades Cívicas del departamento de arte y cultura, en el que presentó el presupuesto definitivo del programa de las fiestas patrias 2008, por la cantidad de \$475,933.25 (cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 25/100 m.n.). 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de hacienda, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$450,000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) mas el impuesto al valor agregado, para cubrir los gastos generados por el espectáculo musical que presentó el artistas denominado "El Coyote". 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y turismo, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de las actividades realizadas por cuenta del Ayuntamiento en el programa "Festival Vive Puerto Vallarta, Septiembre mes de la Patria y del Turismo". 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y obras públicas, a efecto de que se autorice ratificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0157/2007, de sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2007 y pueda ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal; así mismo se autorice incrementar en la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) el monto autorizado para la ejecución de la obra "construcción de salón de usos múltiples, calle azalea y Michoacán, colonia 24 de Febrero y Jardines en la delegación de Ixtapa. 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y obras públicas, a efecto de resolver la 3 Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.

petición planteada por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$3.879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.) para destinarlos a cumplir con la ejecución de los proyectos, obras y acciones del programa federal rescate de espacios públicos 2008, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, con la siguiente fuente de financiamiento; Gobierno Federal con \$4`610,042.00 (cuatro millones seiscientos diez mil cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.), gobierno estatal con \$2'305,021.00 (dos millones trescientos cinco mil veintiún pesos 00/100 m.n.) y el gobierno municipal con \$3`879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.). 5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, por el que propone se instruya al Director de Planeación Urbana para que autorice el dictamen técnico de la rectificación de la subdivisión que se identifica con el número de expediente 2132-06. 5.9.-Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice adicionar al acuerdo de Ayuntamiento número 0476/2008, emitido en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2008, por el que se autorizó la firma de convenio de ejecución del programa CONAVI, en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, a través de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE), con el propósito de establecer el desglose de las aportaciones por modalidad. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la Sesión.

--- 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que presenta la propuesta para que mediante convenio entre este Ayuntamiento y el C. Adalberto Ortiz Camba, se reciban los espacios como área de donación para la realización del canal pluvial "Tamarindos", que permita solucionar la problemática de inundaciones que sufren los habitantes de la delegación de Ixtapa. Con acuse de recibo notifíquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana.

--- **4.4.**- Escrito signado por el regidor, C. Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la comisión de promoción cultural y crónica municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Pablo Vázquez Balleza, en el que solicita apoyo económico para llevar a cabo en esta ciudad el Primer Festival de Payasos los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente**

que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y espectáculos; convocando la comisión de hacienda.-----______ --- 4.5.- Escrito signado por el regidor, C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Presbítero Gabriel David García Ponce, en el que solicita apoyo con transporte para el grupo de antorchistas que viajarán el 29 de noviembre del presente año de Puerto Vallarta a Zapopan y de Zapopan a Puerto Vallarta, con motivo de las fiestas patronales de la parroquia de la Divina Providencia ubicada en la colonia La Aurora de esta ciudad. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de hacienda.-------- 4.6.- Iniciativa con punto de acuerdo presentada por la comisión de hacienda, por la que se propone la implementación de un sistema municipal de planeación, programación y presupuestación basado en metas y resultados para el ejercicio fiscal del año 2009. Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y a la de presupuesto y vehículos; convocando la comisión ______ --- 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Juan José Venegas R., Director de la Escuela Primaria Urbana "24 de Octubre" de la delegación de Las Juntas, en el que solicita apoyo económico para el ciclo escolar 2008 - 2009, a favor de la Profra. Ana Lilia Polina Robledo. Con acuse de recibo notifiquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y educación pública; convocando la comisión de hacienda.-------- 4.8.- Escrito signado por la Regidora, C. Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento el Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Joel Salazar Méndez, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal "Progreso" turno matutino, ubicada en la colonia Paso Ancho, en el que solicita apoyo económico para el ciclo escolar 2008 - 2009, a favor de la Profra. Sulma Janett Gómez Alvarado. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y educación pública; convocando la comisión de hacienda.-------- 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Prof.. David López Solórzano, Coordinador Regional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en este municipio, en el que solicita la renovación del apoyo económico que se ha venido brindando durante el ciclo escolar 2007 - 2008, a los instructores comunitarios, asistentes administrativos y capacitador - tutor, todos de este mismo consejo. Con acuse de recibo, notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando --- 4.10.- Escrito signado por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de catálogo de honorarios específico para el comité municipal para la prevención del SIDA en Puerto Vallarta. Con acuse de recibo notifiquese al Oficial Mayor Administrativo que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y salubridad e higiene; convocando la comisión de hacienda. -----______ --- El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: "Doy cuenta señor presidente de los asuntos que fueron turnados en el punto número cuatro". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Muchas gracias señor secretario. Está a consideración del pleno el turno propuesto. Si están de acuerdo con el turno otorgado a cada uno de los comunicados y asuntos, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. APROBADO por Unanimidad. Pasaríamos al punto cinco que contempla lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes y acuerdos agendados".-----

Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de

Septiembre de 2008.

5 Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.

--- 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de hacienda, a efecto de resolver la solicitud planteada por el C. L.A.E. José González Guerrero, en su carácter de Jefe de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir los gastos generados por la cena mexicana, coctel y entretenimiento que se ofreció el día 15 de septiembre de 2008, para aproximadamente 600 personas. A continuación se da cuenta del presente dictamen: --------- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en la segunda sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, mediante el número 4.1 de la orden del día, la petición formulada por el C. José González Guerrero, en su calidad de Jefe de Relaciones Públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que se autorice la erogación de la cantidad de \$110,000.00 Ciento diez mil pesos 00/100 M.N., para la cena mexicana a realizarse el día 15 de Septiembre de 2008; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En fecha 2 de Agosto de 2008, se presentó el oficio del C. José González Guerrero, en su calidad de Jefe de Relaciones Públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que hacen el señalamiento que a continuación se transcribe: "Por este medio solicito de favor someter a consideración del H. Ayuntamiento, autorización para realizar un gasto por la cantidad de \$110,000.00 Ciento diez mil pesos 00/100 M. N., a fin de llevar a cabo la cena mexicana coctel y entretenimiento para 600 personas aproximadamente que se ofrecerá después del Grito de la Independencia el próximo día 15 de septiembre". II.- El documento señalado, se turnó por el pleno a esta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III.- Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presenta dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su Motivación en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la petición planteada pero que, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo, por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce: Dimensión Jurídica: una de las principales obligaciones del H. Ayuntamiento es la de fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. Esto último incluso al grado de que se considera la existencia de una Comisión Edilicia de Festividades Cívicas, misma que de acuerdo al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, que señala lo siguiente: La máxima celebración cívica en nuestro país es precisamente la de la independencia, de aquí, que este H. Ayuntamiento tenga especial interés en participar activamente de ella y realizar diversos eventos que contribuyen elevar los valores nacionalistas y fomentar la identidad mexicana. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para utilizar los recursos necesarios para estas actividades, siendo necesaria la participación de la Comisión de Hacienda mediante la propuesta de dictamen; así como del Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Política o Social: Es necesario señalar que en nuestro Municipio es una tradición importante la celebración de estas fiestas patrias, esto se ha convertido con el tiempo además de una celebración cívica y representativa del orgullo de los vallartenses, en una celebración cultural y social de grandes dimensiones lo que nos lleva a proponer la aprobación de este punto de acuerdo. En lo particular esta cena que se ofrece después del Grito de Independencia es una forma en la que este H. Ayuntamiento además de celebrar la señalada fecha con la importancia que se merece estrecha relaciones importantes y homenajea a importantes invitados. Debemos señalar que existen otras peticiones relacionadas con las celebraciones de las fiestas patrias de Septiembre, sin embargo y a efecto de no confundir el destino de los fondos o recursos que se aprueben, en esta ocasión evitamos la dictaminación conjunta y a pesar de que se repiten las consideraciones para la aprobación de los puntos de acuerdo, presentamos dictámenes por separado. I. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$110,000.00 Ciento diez mil pesos 00/100 M. N., para la cena mexicana a realizarse el día 15 de Septiembre de 2008. Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente: "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Septiembre del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidenta en la Comisión de Hacienda Municipal (rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Tiene el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Muy buenas tardes a todo el H. Ayuntamiento, a los invitados y los medios de comunicación. Quisiera presidente municipal, si me permite en la mesa hacer un comentario del punto 5.1 al 5.5, ya que todos tienen que ver con festejos principalmente sobre las fiestas patrias. Si sumamos los cinco puntos, vamos a tener un importe, un millón ochocientos diez mil novecientos treinta y tres punto veinticinco pesos y bueno, es posible que la cantidad con algún incremento, sea similar a la del año pasado, en lo que..., por ejemplo, no estamos de acuerdo..., el grupo del PAN (Partido Acción Nacional) es en la forma, cuando digo la forma es que estamos evidentemente a treinta de septiembre, ya pasó el mes y es cuando están pasando autorización, pues este tipo de gastos. Ese es el comentario alcalde". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí tiene razón regidor en el sentido de que este tipo de autorizaciones tiene que ser previos a que se den los festejos en este caso. En descargo, nada más señalar que este es un punto que se había platicado y se platicó previo a la realización de los eventos y se había tenido el consentimiento del cuerpo edilicio, aunque hay que reconocer que no de manera oficial ¿verdad?, ese es el comentario. Cabe por supuesto el señalamiento que hace, porque tiene toda la razón, pero nada más en descargo, hacer el comentario que sí se había realizado el..., pues el comentario sobre el tema y el consenso, porque también obviamente hacerlo sin no tener la garantía de que se pueda aprobar, simple y sencillamente no se haría. Sí, vuelvo a señalar - es muy preciso el señalamiento y cierto además. Adelante regidora Lizett Franco en primer término y después la regidora Idalia de León". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Gracias Presidente. Compañeros, precisamente cuando estuvimos analizando esto en la comisión de hacienda, los compañeros al analizar

cada una de las erogaciones que estábamos autorizando, llegamos a un acuerdo, el cual está planteado en el 4.6 del

orden del día de esta sesión, que doy lectura solamente al punto de acuerdo, queremos ser muy breves, puesto que es precisamente en cuestión a eso, a que cada una de las direcciones planeen y plasmen en el presupuesto, en este caso sería para el 2009 las erogaciones que se van hacer, para que ya el presupuesto sea ajustado realmente al ejercicio que se planea realizar en el próximo año. El PUNTO DE ACUERDO DICE: PUNTO PRIMERO: Se solicita al C. Presidente Municipal, gire instrucciones a la totalidad de las direcciones y dependencias municipales a efecto de que se presenten a la brevedad posible los planes, proyectos y actividades que realicen en el presente ejercicio fiscal 2008 si consideran que estas o sus respectivos presupuestos deben de ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento. SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal 2009, se implementará un sistema que incluya la planeación, programación y presupuestación con base a resultados en los términos expuestos en el presente acuerdo de Ayuntamiento. En la ejecución del presupuesto de 2009, se aplicará un sistema rígido en el que los cambios en las acciones y proyectos sean la excepción y en las que todas las actividades cíclicas o de ejecución cierta estén previamente contempladas en el presupuesto anual. Eso nada más para de alguna manera el manifestar la intención que tenemos en la comisión de hacienda de en el próximo año maneiar un presupuesto mas apegado a lo que va a ser el ejercicio". La regidora, Profra, Ma. Idalia de León Medina: "Yo dos cosas. Yo no sé si en el presupuesto del año pasado el costo de la cena que fue este año de ciento diez mil pesos, estaba en lo que se gastó, el monto total, no sé si sea aparte, estuve checando y no pude localizarlo, no sé si sea una cantidad aparte de lo que se gastó el año pasado, adicional. Lo otro..., quedamos señor presidente, compañeros, quedamos que el año pasado..., y lo vimos aquí en una reunión, que los adornos del año pasado estuvieron horrendos, este año yo vi los estandartes y le dije a usted que qué bonitos estaban, y estoy con eso, me gustaron, pero después cuando se vio los adornos que pusieron en la ciudad, estuvieron iguales o peores que el año pasado, yo no sé si se gastó lo mismo, se gastó más ¿si?, porque no veo ahí el desglose de eso, pero me gustaría que para el año que entra, personas, no sé, que sepan o no sé, hagan un gasto igual, pero en cosas que vayan a durar, esos adornos de este año no van a durar, se van, igual que el año pasado, a quitar y a tirar, porque dos días duraron puestos, vinieron las primera, segunda lluvia y empezaron a caerse, a destrozarse y fueron muchos cientos de miles de pesos, doscientos o trescientos los que se gastó". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Un comentario nada más maestra. Sabemos que septiembre es un mes que está inmerso en temporada de huracanes, entonces pues obviamente frente a la naturaleza, digo, que bueno que somos privilegiados y los efectos que tenemos en nuestro municipio son mínimos, comparados con lo que lamentablemente tienen que padecer otros lugares de la república. Por supuesto que se escucha y queda plasmado en el acta de esta sesión, toda vez que está debidamente grabada esta sesión, queda grabada su manifestación, nada más hacer un comentario, obviamente que en este tipo de cosas siempre es el punto de vista, yo realmente no pongo tanta atención como otras gentes en cuanto a ello, pero una cosa muy curiosa, hemos, a mí por lo menos me han externado muchas personas la felicitación por los adornos, entonces, de repente como este tipo de cosas suele suceder, hay gente que se les hacen bonitos, hay gente que no se les hace bonito, igual y tiene toda la razón usted, nada más consignar que también en contrapartida se han recibido expresiones de personas que les agradó el adorno que se tuvo en estas fiestas patrias, lo que sí es cierto es que por supuesto cada año el reto es tener el mejor adorno posible y creo que será un reto para quienes organizan de manera tradicional estos festejos patrios. Cabe hacer la aclaración que quienes organizan son gente que tienen tradicionalmente organizando muchos años, no es nada más en esta administración. A lo mejor nos hace falta fortalecer la organización, igual y sí, pero nada más consignar el hecho de que igual se han recibido expresiones favorables a los adornos". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Nada más presidente, recordarle que el año pasado, por el gasto que estaba tan excesivo para los adornos, palabras textuales tuyas es que iban a durar por lo menos el trienio y no fue así, para recordar eso, como estaban muy caros, dijiste que eran tan buenos que iban a durar los tres años, no duraron ni siquiera la mitad del mes de septiembre ¿lo recuerdas?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿El año pasado?, no". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Sí, yo tengo el acta, si quieres ahorita mando por ella y le damos lectura". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No, porque de haber hecho esa expresión, no sé ni dónde andaba, porque obviamente no eran para los tres años los adornos". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Sí, la pregunta la hizo el regidor Heriberto, yo tengo copia simple de esa sesión". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "De las fiestas patrias del año pasado no, no creo, pero...". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Sí "van a durar los tres años"... nada más para hacerlo mención". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No creo, pero si me lo presenta..., el acta, de la expresión con respecto a las fiestas patrias del año pasado, dudo mucho". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Que nos iban a servir hasta para navidad, se dijo en esa sesión". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Yo casi puedo apostar señor regidor que no, que no lo dije para las fiestas patrias anteriores". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, no sé si haya algún señalamiento, además de lo externado, del punto 5.1". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Nada más para que quede el punto de acuerdo muy importante que acaba de decir Lizett, de que para el próximo año si todos

estamos aquí - que espero que sí - se apruebe antes, porque de veras que después como que a mí se me hace muy caro " l, Coyote por ejemplo, cuatrocientos cincuenta mil más IVA, yo creo que previo a septiembre, en agosto vamos aprobando los presupuestos de septiembre si es posible, que se tome como punto de acuerdo, para que no haya sorpresas de ese tipo, a mí se me hace muy caro el Coyote ¿eh?, entre otros". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, lo que sí es cierto es que la propuesta que hace la comisión de hacienda tiene mucho sentido, es algo que debe de tomar cada dependencias. Una de las cosas que considero yo tiene toda la razón, los festejos de septiembre son festejos que se realizan año con año, entonces cómo es posible que no se presupuesten, o sea, debieran de estar contemplados en el presupuesto de año con año y sí, a lo mejor algunos gastos extraordinarios pudiera ser, pero no así. Perfecto, entonces si no hay otro comentario, estaríamos poniendo a su consideración, adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Nada más, yo quiero pedir un favor, en el caso del 5.1 que es la cena mexicana, los ciento diez mil pesos y en el 5.4 – sé que me estoy adelantando que es el espectáculo musical de la banda musical "El Coyote", yo los voy a votar en contra, no estoy de acuerdo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "De hecho ese es el proceso regidor, a final de cuentas estamos por entrar a una votación y obviamente cada uno de los que integramos este cuerpo edilicio tiene ese derecho, de emitir su voto en el sentido que lo considere pertinente, puede ser a favor, puede ser en contra o puede ser incluso abstención. Estamos en el 5.1, entonces con respecto al 5.1 que ya se dio lectura, lo ponemos a su consideración. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Mayoría Simple, por 15 votos a favor y 02 en contra por parte de los regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo y C. Luis Raúl Melín Bañuelos. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por la comisión edilicia. Lo anterior, para los efectos legales de su consecuencia.-----

--- H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Festividades Cívicas, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en la primera sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, mediante el número 4.1 de la orden del día, la petición formulada por los Delegados y Agentes Municipales, en las que solicitan se autorice erogar la cantidad de \$535,000.00 Quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N., para llevar a cabo los festejos de las fiestas patrias en sus demarcaciones; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 7 de Julio de 2008, se presentó el oficio de los C. C. Delegados y Agentes Municipales de este Municipio, en la que hacen el señalamiento que a continuación se transcribe: 1.- Los que suscribimos Delegados y Agentes Municipales, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicitamos el Pleno de este H. Ayuntamiento se autorice de ser posible erogar la cantidad de \$535,000.00 Quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N., con el fin de apoyarnos en los gastos necesarios para realizar las actividades de los festejos Patrios en nuestra demarcación ya que; estos eventos representan una tradición muy importante de nuestra cultura. Dicho apoyo será repartido de la siguiente manera: - \$100,000.00 Cien mil pesos 00/100 M. N., para la Delegación del Pitillal. -\$240,000.00 Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N., para las Delegaciones de las Palmas, Ixtapa y las Juntas, repartidos entre \$80,000.00 Ochenta mil pesos 00/100 M. N., para cada una. - \$195,000.00 Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N., para las trece agencias municipales, repartidos entre \$15,000.00 quince mil pesos 00/100 M. N. para cada una." II. El documento señalado, se turnó por el pleno a esta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y

no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, en tanto que la Comisión de Festividades Cívicas, lo es en los términos del artículo 81 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la petición planteada pero que, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo, por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN; En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce: Dimensión Jurídica: una de las principales obligaciones del H. Ayuntamiento es la de fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. Esto último incluso al grado de que se considera la existencia de una Comisión Edilicia de Festividades Cívicas, misma que de acuerdo al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, que señala lo siguiente: Artículo 81. Corresponde a la Comisión de Festividades Cívicas: I. Planear, elaborar y distribuir los programas de Actividades Cívicas del Ayuntamiento. II. Constituir los diversos comités Pro-festividades Cívicas tanto en la cabecera del municipio como en las Delegaciones y Agencias Municipales, para obtener la participación de los diversos sectores de la población. III. Elaborar un Calendario y Programa de actividades Cívicas para el ejercicio anual del Ayuntamiento, promoviendo la intervención de las Dependencias Municipales y personas que se consideren necesarias para su realización. IV. Asistir juntamente con el Presidente Municipal, al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine. V. En general, planear y promover la elevación del nivel cívico de la población. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para utilizar los recursos necesarios para estas actividades, siendo necesaria la participación de la Comisión de Hacienda mediante la propuesta de dictamen, así como del Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Política o Social. Es necesario señalar que en nuestro Municipio es una tradición importante la celebración de estas fiestas patrias, esto se ha convertido con el tiempo además de una celebración cívica y representativa del orgullo de los vallartenses, en una celebración cultural y social de grandes dimensiones lo que nos lleva a proponer la aprobación de este punto de acuerdo. Debemos señalar que existen otras peticiones relacionadas con las celebraciones de las fiestas patrias de septiembre, sin embargo y a efecto de no confundir el destino de los fondos o recursos que se aprueben, en esta ocasión evitamos la dictaminación conjunta y a pesar de que se repiten las consideraciones para la aprobación de los puntos de acuerdo, presentamos dictámenes por separado. I.- CONCLUSIONES; Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta presentada por los delegados y agentes municipales de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; PUNTO DE ACUERDO: Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$535,000.00 Quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N., para llevar a cabo los festejos de las fiestas patrias en sus demarcaciones. Apoyo será repartido de la siguiente manera: -\$100,000.00 Cien mil pesos 00/100 M. N., para la Delegación del Pitillal. -\$240,000.00 Doscientos cuarenta mil pesos _____

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y festividades cívicas, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Profr. Enrique Barrios Limón, Coordinador de Actividades Cívicas del departamento de arte y cultura, en el que presentó el presupuesto definitivo del programa de las fiestas patrias 2008, por la cantidad de \$475,933.25 (cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 25/100 m.n.). A continuación se da cuenta del presente dictamen:-------- H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Festividades Cívicas, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en la primera sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, mediante el número 4.2 de la orden del día, la petición formulada por el C. Profesor Enrique Barrios Limón, en su calidad de Coordinador de Actividades Cívicas, en la que solicitan se autorice el presupuesto para el desarrollo del programa de las fiestas patrias 2008; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 12 de Agosto de 2008, se presentó el oficio del C. Profesor Enrique Barrios Limón, en su calidad de Coordinador de Actividades Cívicas, en el que hace el señalamiento que a continuación se transcribe: "Por este conducto me permito presentar a usted el presupuesto definitivo para el desarrollo del programa de las Fiestas Patrias 2008, por la cantidad de \$475,933.25 (programa anexo) sin incluir el presupuesto del ornato público, para su análisis y autorización, rogándole sus prontas indicaciones al respecto, por las fechas en las que estamos." II. Al documento se anexo efectivamente el programa de las celebraciones que incluye diversas actividades como: El altar a la Patria; el certamen reina de las fiestas patrias; el viaje a Dolores Hidalgo en fecha 11 de septiembre de 2008; la ofrenda floral para aniversario de la batalla de Chapultepec el 13 de septiembre; actividades para el día del Grito de la Independencia del 15 de septiembre; y del inicio de la Guerra de Independencia en fecha 16 de septiembre. Todas las actividades conforman en total un presupuesto por la cantidad de \$475,933.25 (programa anexo) sin incluir el presupuesto del ornato público. Cabe señalar que al efecto se acompaña por escrito el desglose pormenorizado de las actividades, mismo que se acompaña al dictamen y que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones. III. Los documentos señalados, se turnaron por el pleno a estas comisiones para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se

desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, en tanto que la Comisión de Festividades Cívicas, lo es en los términos del artículo 81 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la petición planteada pero que, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo, por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN: En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce: Dimensión Jurídica: una de las principales obligaciones del H. Ayuntamiento es la de fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. Esto último incluso al grado de que se considera la existencia de una Comisión Edilicia de Festividades Cívicas, misma que de acuerdo al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, que señala lo siguiente: Artículo 81. Corresponde a la Comisión de Festividades Cívicas: I. Planear, elaborar y distribuir los programas de Actividades Cívicas del Ayuntamiento. II. Constituir los diversos comités Pro-festividades Cívicas tanto en la cabecera del municipio como en las Delegaciones y Agencias Municipales, para obtener la participación de los diversos sectores de la población. III. Elaborar un Calendario y Programa de actividades Cívicas para el ejercicio anual del Ayuntamiento, promoviendo la intervención de las Dependencias Municipales y personas que se consideren necesarias para su realización. IV. Asistir juntamente con el Presidente Municipal, al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine. V. En general, planear y promover la elevación del nivel cívico de la población. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para utilizar los recursos necesarios para estas actividades, siendo necesaria la participación de la Comisión de Hacienda mediante la propuesta de dictamen, así como del Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Política o Social. Es necesario señalar que en nuestro Municipio es una tradición importante la celebración de estas fiestas patrias, esto se ha convertido con el tiempo además de una celebración cívica y representativa del orgullo de los vallartenses, en una celebración cultural y social de grandes dimensiones lo que nos lleva a proponer la aprobación de este punto de acuerdo. Debemos señalar que existen otras peticiones relacionadas con las celebraciones de las fiestas patrias de septiembre, sin embargo y a efecto de no confundir el destino de los fondos o recursos que se aprueben, en esta ocasión evitamos la dictaminación conjunta y a pesar de que se repiten las consideraciones para la aprobación de los puntos de acuerdo, presentamos dictámenes por separado. I.- CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta presentada por el Profesor Enrique Barrios Limón, en el que se presenta el presupuesto y programa de actividades de las Fiestas Patrias. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; PUNTO DE ACUERDO: Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el programa de actividades de las Fiestas Patrias 2008, así como erogar la cantidad de de \$475,933.25 Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 25/100 M. N., sin incluir el presupuesto del ornato público, necesarios para la realización de los eventos señalados. Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente: "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Septiembre del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidenta en la Comisión de Hacienda Municipal (Rúbrica). Lic. Alfonso Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en la primera sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, mediante el número 4.2 de la orden del día, la petición formulada por el C. Profesor Enrique Barrios Limón en su calidad de Coordinador de Actividades Cívicas, en la que solicitan se autorice el presupuesto para el desarrollo del programa de las fiestas patrias 2008; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 12 de Agosto de 2008, se presentó el oficio del C. Profesor Enrique Barrios Limón, en su calidad de Coordinador de Actividades Cívicas, en el que hace el señalamiento que a continuación se transcribe: "Por este conducto me permito presentar a usted el presupuesto definitivo para el desarrollo del programa de las Fiestas Patrias 2008, por la cantidad de \$475,933.25 (programa anexo) sin incluir el presupuesto del ornato público, para su análisis y autorización, rogándole sus prontas indicaciones al respecto, por las fechas en las que estamos". II. Al documento se anexo efectivamente el programa de las celebraciones que incluye diversas actividades como: El altar a la Patria; el certamen reina de las fiestas patrias; el viaje a Dolores Hidalgo en fecha 11 de septiembre de 2008; la ofrenda floral para aniversario de la batalla de Chapultepec el 13 de septiembre; actividades para el día del Grito de la Independencia del 15 de septiembre; y del inicio de la Guerra de Independencia en fecha 16 de septiembre. Todas las actividades conforman en total un presupuesto por la cantidad de \$475,933.25 (programa anexo) sin incluir el presupuesto del ornato público. Cabe señalar que al efecto se acompaña por escrito el desglose pormenorizado de las actividades, mismo que se acompaña al dictamen y que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones. III. En relación con lo anterior, los integrantes de esta Comisión recibimos de forma posterior, la notificación de que fue posible la integración de un evento adicional de gran impacto para los festejos. En concreto se nos confirmó la presentación del espectáculo musical de "El Coyote" a presentarse el día 15 de septiembre de 2008, en "El caballito", posteriormente al "Grito de la Independencia". El presupuesto por el espectáculo es de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) más IVA "Impuesto al Valor Agregado". En razón de lo anterior y considerando que la Comisión de Hacienda ya había realizado un dictamen con los eventos anunciados previamente se decidió dictaminar este punto por separado, sin apartarse de la justificación del programa general. Ahora bien, es de señalarse que el punto adicional, fue debidamente discutido y aprobado, pues se considera que el espectáculo señalado será de gran interés para la población vallartense como para nuestros visitantes, lo que justifica su aprobación e inclusión en el programa. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo

dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la aprobación de incluir este evento en el programa de festividades patrias, pero, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo, por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce: Dimensión Jurídica: una de las principales obligaciones del H. Ayuntamiento es la de fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. Por lo que ve a la autorización del gasto es de señalarse que es necesaria la intervención del Ayuntamiento a efecto de aprobar la erogación a realizar, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para utilizar los recursos necesarios para estas actividades, siendo necesaria la participación de la Comisión de Hacienda mediante la propuesta de dictamen, así como del Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Política o Social. En nuestro Municipio es una tradición importante la celebración de estas fiestas patrias, esto se ha convertido con el tiempo además de una celebración cívica y representativa del orgullo de los vallartenses, en una celebración cultural y social de grandes dimensiones lo que nos lleva a proponer la aprobación de este punto de acuerdo. Debemos insistir en que esta resulta ser una actividad adicional al programa inicial de festejos de fiestas patrias, pero que por su alto impacto social y por la atracción que puede generar hacia nuestra población y a los visitantes de nuestro destino, se justifica el gasto y se propone en estos términos al H. Ayuntamiento. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta presentada, en el que se presenta ampliación en el presupuesto y programa de actividades de las Fiestas Patrias. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adicionar el programa de actividades de las Fiestas Patrias 2008, con la integración del espectáculo musical que presentará "El Coyote" así como se aprueba la erogación económica para esta actividad por la cantidad de \$450,000.00 cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N. más Impuesto al Valor Agregado. Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "2008 Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 08 de Septiembre de 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la Comisión Edilicia de Turismo Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". APROBADO por Mayoría Simple, por 15 votos a favor y 02 en contra de los regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo y C. Luis Raúl Melín Bañuelos. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por la comisión edilicia. Lo anterior para los efectos legales de su

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y turismo, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de las actividades realizadas por cuenta del Ayuntamiento en el programa "Festival Vive Puerto Vallarta, Septiembre mes de la Patria y del Turismo". A continuación se da cuenta del presente dictamen:----- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Turismo, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en la primera sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, mediante el número 4.15 de la orden del día, la petición formulada por el C. Licenciado Marcelo Alcaraz González en su calidad de Director de Turismo Municipal, en la que solicita se autorice el proyecto del "Festival Vive puerto Vallarta, Septiembre mes de la Patria y del Turismo"; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 14 de Agosto de 2008, se presentó el oficio del C. Licenciado Marcelo Alcaraz González, en su calidad de Director de Turismo Municipal, en el que hace el señalamiento que a continuación se transcribe: "Por este conducto reciba un cordial y atento saludo y sirva para solicitarle de la manera más atenta agende en la siguiente sesión de Ayuntamiento, el proyecto FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO, con el cual se pretende atraer al turista durante la temporada considerada baja. Lo anterior para su correspondiente seguimiento. Anexo desglose y presupuesto para su análisis y autorización". Además de lo anterior a la petición transcrita se acompañó la justificación de la implementación del proyecto, lo que a continuación se transcribe: JUSTIFICACIÓN FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA, SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO. FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA, SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO busca posicionar al mes de septiembre como un mes en el que el turista pueda acceder a una distinta de productos turísticos, deportivos, culturales y de Fiesta. La participación de todos los que vivimos en y de Puerto Vallarta es vital y esto involucra la participación de empresas, organismos y ciudadanos interesados en colaborar en este esfuerzo que beneficiará a cada uno de los vallartenses. El proyecto FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA, SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO se perfila como una estrategia que busca que la ciudad obtenga en el mes de septiembre una afluencia turística importante, gracias al posicionamiento del mes de la patria y el turismo y consiste en un conjunto de eventos y actividades que tienen como piedra angular el aprovechamiento de nuestras ventajas competitivas tales como: Ecoturismo; Deporte extremo; Tradiciones mexicanas; Gastronomía; convivencia y Fiesta. II. Al documento se anexó efectivamente el programa de las celebraciones que incluye diversas actividades, mismas que conforman en total un presupuesto por la cantidad de \$240,000.00 doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N. Cabe señalar que al efecto se acompaña por escrito el desglose pormenorizado de las actividades, mismo que se acompaña al dictamen y que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones. III. Los documentos señalados, se turnaron por el pleno a estas comisiones para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, en tanto que la Comisión de turismo, lo es en los términos del artículo 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la petición planteada pero que, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo, por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce: Dimensión Jurídica: una de las principales obligaciones del H. Ayuntamiento es la de fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. En el caso particular de nuestro municipio esta actividad puede hacerse con la doble finalidad de la promoción turística de nuestro destino, como se hace a través del FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA, SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO. Lo que además de ayudarnos a posicionar un mes en el que se enaltecen los valores e identidad mexicana, se promueve la principal actividad económica local, generando una doble justificación y beneficio en la implementación del programa. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para utilizarlos en estas actividades, mismas que además por su importancia obligan a considerarlos anticipadamente, siendo necesaria la participación de la Comisión de Hacienda mediante la propuesta de dictamen, así como del Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Política o Social. Es necesario señalar que en nuestro Municipio es necesario aprovechar cualquier ventaja o fortaleza potencial para el desarrollo pues a pesar de que somos uno de los principales destinos en el país, así como uno de los más importantes municipios en el estado, estamos en un crecimiento permanente, pero además en competencia directa con otros destinos, lo que nos obliga a tomar acciones importantes como la que nos ocupa, para posicionar nuestro municipio de manera permanente. En este caso estamos ante un ejemplo claro de lo señalado, pues ante el declive por cuestiones naturales en la afluencia de turismo, debemos aprovecha importantes fechas y eventos que mantengan a Puerto Vallarta como opción, estos eventos son las fiestas patrias, en las que se puede explotar un potencial turismo cultural, al que debemos dar impulso y apoyo, a fin de diversificar la oferta cultural y en consecuencia las opciones de desarrollo. Estamos seguros de que este tipo de acciones encuentran eco en la sociedad pues se están sentando las bases para un desarrollo sustentable, fundamentado en una variedad cada vez más amplia opciones de promoción y desarrollo, que además, contribuye directamente al desarrollo de los vallartenses, principales destinatarios de estos eventos. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta de FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA, SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el programa denominado "FESTIVAL VIVE PUERTO VALLARTA, SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA Y DEL TURISMO". Para ese efecto se aprueba el programa de actividades presentado, así como la erogación de la cantidad de \$240,000.00 para la implementación de las actividades a realizar por cuenta del Ayuntamiento. Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "2008 Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Septiembre de 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la Comisión Edilicia de Turismo Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo Municipal (rúbrica), C. Andrés González Palomera Regidor e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo Municipal (rúbrica), L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo Municipal, L.A.E. Jorge Luís García Delgado Regidor e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo Municipal (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por la comisión edilicia. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.------

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Aquí nada más de manera muy rápida hacer un comentario. El día de ayer se tuvo el reconocimiento de un artista plástico, un artista muy reconocido de Jalisco, Alejandro Colunga, y ayer en medio de la emoción, del festejo, que fue un festejo muy bonito, se transformó el lugar en el mundo surrealista que él describe en sus obras. Él hizo, no estaba, para todos fue una sorpresa, me incluyo por supuesto, pero hizo una declaración que a mí se me hace muy interesante, él expresó el día de ayer que él donaba toda su obra, todo lo que es su colección particular de arte, a efecto de que en Puerto Vallarta se pudiese construir un museo de arte contemporáneo, él donaba su colección privada, que es una colección importante, que a decir verdad de los conocedores, basta simple y sencillamente su obra para que, su colección, porque no nada más es obra de él, es obra..., entre ellos hay obras de Rufino Tamayo, etcétera, que basta lo que él donaría para hacer posible, tener un atractivo en ese museo y su idea de él es que Puerto Vallarta debe de ser..., totalmente de acuerdo con él, yo creo que..., me imagino que ustedes estarán de acuerdo, Puerto Vallarta debe de tener también la cultura como un gran atractivo, que Puerto Vallarta tiene mucho que dar, pero que debe de dar..., que debe de ser la cultura un atractivo importante, y además él hablaba de que hay muchos artistas que tienen que mostrarse en este museo. Entonces pues ahí queda un reto para este Ayuntamiento, que ojala lo tomemos, porque obviamente nos obliga a tener un museo, hacer un museo y ya tenemos cuando menos de entrada no la obra, la colección de Alejandro Colunga, que es una colección nada despreciable. Perdón, pero es para compartirlo.-----

--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y obras públicas, a efecto de que se autorice ratificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0157/2007, de sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2007 y pueda ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal; así mismo se autorice incrementar en la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) el monto autorizado para la ejecución de la obra "construcción de salón de usos múltiples, calle azalea y Michoacán, colonia 24 de Febrero y Jardines en la delegación de Ixtapa. A continuación se da cuenta del presente dictamen:------- Los suscritos regidores Integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales e integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de dictamen, por el que se ratifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento 157/2007 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Junio de 2007, lo anterior para su ejecución en este ejercicio fiscal; y se propone la autorización para ejercer incrementar en la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) el monto autorizado para la ejecución de la obra "Construcción de Salón de Usos Múltiples, Calle Azalea y Michoacán Colonia 24 de Febrero y Jardines en la delegación Ixtapa; para lo cual los integrantes de esta Comisión nos permitimos hacer las siguientes; CONSIDERACIONES: I. Que en reunión de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 06 de Diciembre de 2007, se presentó el escrito del C. Ingeniero Arturo Dávalos Villanueva en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión, en la que informa en observancia a lo dispuesto por el Artículo 27 del Reglamento de Adjudicación, asignación y contratación de obras públicas para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del incremento en los trabajos realizados correspondientes al programa "3 X 1 Migrantes" ya que se está realizando una renovación a los montos autorizados, porque hicieron falta sumas de dinero, solicitando se autorice un ajuste por las cantidades que amparan la ampliación de dichos trabajos en concreto: En relación con el contrato 077/2007, asignado a la empresa contratista GCA CONSTRUCCIONES S. A de C. V., denominada CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES. CALLE AZALEA Y MICHOACAN COLONIA 24 DE FEBRERO Y JARDINES DELEGACIÓN IXTAPA, se solicita la ampliación del presupuesto en \$69,000.00 Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M. N. II. De igual forma se solicita la ratificación del Acuerdo 0157/2007 aprobado en a sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 29 de junio de 2007, por el que se aprueba la erogación de \$287,115.80 (Doscientos ochenta y siete mil ciento quince pesos 80/100 M. N.) siendo que dichos recursos no fueron ejercidos en el ejercicio anterior, por lo que se solicita la ratificación de dicho acuerdo para el presente ejercicio. IV. En cuanto a la fundamentación de la presente petición, es de señalarse que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. - Por lo que ve a las facultades de la

Comisión Edilicia de Obras Públicas, y la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, se considera procedente que conozca del presente asunto en los términos del artículo 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. V. Que ambas propuestas se considera, pueden ser aprobadas directamente por el Ayuntamiento, a propuesta de esta comisión edilicia, en razón de que ya fueron estudiados sus antecedentes y aprobados respectivamente en el ejercicio 2007. VI. Debe señalarse que en la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública, se realizó el estudio de la propuesta encontrando que es procedente la misma por los siguientes razonamientos: a. En relación con el contrato 077/2007, asignado a la empresa contratista GCA CONSTRUCCIONES S. A de C. V., denominada CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES. CALLE AZALEA Y MICHOACAN COLONIA 24 DE FEBRERO Y JARDINES DELEGACIÓN IXTAPA, se solicita la ampliación del presupuesto en \$69,000.00 Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M. N. Es de señalarse que el Director de obras Públicas explicó en relación con este punto, que el cambio en el costo de la Obra, se debe a una recalendarización de la obra y al cambio en el proyecto estructural pues la loza de cubierta en un principio se consideró de 20 cm., de peralta y se cambio a 35 cm. Por lo anterior se considera procedente autorizar la ampliación presupuestal solicitad y así proponerla al Ayuntamiento. b. Por su parte, en relación con el Acuerdo 0157/2007 aprobado en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 29 de junio de 2007, por el que se aprueba la erogación de \$287,115.80 Doscientos ochenta y siete mil ciento quince pesos 80/100 M. N. siendo que dichos recursos no fueron ejercidos en el ejercicio anterior, por lo que se solicita la ratificación de dicho acuerdo para el presente ejercicio. Para tal fin y con fundamento en los artículos 124 fracción III, 125 y 126, someto a su elevada consideración, el presente dictamen con: Puntos de Acuerdo Primero. Se ratifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento 157/2007 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Junio de 2007, lo anterior para su ejecución en este ejercicio fiscal. Segundo: Se aprueba incrementar en la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) el monto autorizado para la ejecución de la obra DOP 077/2007 "Construcción de Salón de Usos Múltiples, Calle Azalea y Michoacán Colonia 24 de febrero y Jardines en la Delegación Ixtapa. Por las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente dictamen. Atentamente. "2008 Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Julio de 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la Comisión Edilicia de Obras Públicas. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica), C. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su

consecuencia.----

--- 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y obras públicas, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$3'879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.) para destinarlos a cumplir con la ejecución de los proyectos, obras y acciones del programa federal rescate de espacios públicos 2008, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, con la siguiente fuente de financiamiento; Gobierno Federal con \$4`610,042.00 (cuatro millones seiscientos diez mil cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.), gobierno estatal con \$2'305,021.00 (dos millones trescientos cinco mil veintiún pesos 00/100 m.n.) y el gobierno municipal con \$3`879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.). A continuación se da cuenta del presente dictamen: ------

--- A las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda, les fue turnada por el H. Cabildo, en sesión de fecha 30 de Agosto de 2008, el escrito suscrito por el Presidente Municipal, por el que somete a la consideración del Ayuntamiento, el diverso ocurso del C. Licenciado Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$3'879,093.00 Tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N., para destinarlos a cumplir con la ejecución de los proyectos, obras y acciones del programa federal rescate de espacios públicos 2008, operado por la Secretaria de Desarrollo Social, con la siguientes fuente de

financiamiento: Gobierno Federal con \$4'610,042.00 cuatro millones seiscientos diez mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.; Gobierno Estatal con \$2'305,021.00 dos millones trescientos cinco mil veintiún pesos 00/100 M.N.; y el Gobierno Municipal con \$3'879,093.00 tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.; iniciativa que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES: En fecha 31 de Agosto de 2008, el C. Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, turnó el oficio citado, del que se desprende a la letra lo que se expone a continuación: "Aunado a un cordial saludo y por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el debido respeto que se merece, a efecto de solicitarle de la manera más atenta que someta a consideración, análisis y posible aprobación ante el H. Ayuntamiento, lo siguiente: 1. Tomando en cuenta las Reglas de Operación del programa Federal Rescate de Espacios Públicos 2008, que opera la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en coordinación del Gobierno del Estado de Jalisco, informo a Usted que derivado de las gestiones realizadas por el Gobierno Municipal que Usted dignamente encabeza, hago de su conocimiento que han sido autorizadas las Obras y acciones presentadas a la SEDESOL bajo las siguientes modalidades: Obras Físicas: Se aprobaron 03 obras (Se anexa oficio de SDUOTV/PREP/134.750/055). Acciones Sociales. Se aprobaron 20 obras (Se anexa oficio SDUOTV/PREP/134.750/055). 2. La realización de las obras, de los proyectos y acciones antes mencionados se darán bajo la siguiente fuente de financiamiento: Federal con \$4'610,042.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) Estatal con \$2'305,021.00(dos millones trescientos cinco mil veintiún pesos 00/100 m.n.) y Municipal con \$3'879,093.00 (TRES MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) por lo que se requiere la aprobación del H. Ayuntamiento para su ejecución. 3. Se solicita al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se comprometa a aportar la cantidad de \$3'897,093.00 (TRES MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), recursos que serán destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del Programa Federal Rescate de Espacios Públicos 2008. Sin más por el momento me despido de Usted reiterándole más altas y distinguidas consideraciones". Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la exposición de motivos para la presentación y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión de Obras Públicas se fundamenta en el artículo 86, en tanto que por la de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal apruebe la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de Gobierno, en el que participan los tres órdenes de Gobierno es decir, Federal, Estatal y Municipal, de manera coordinada, para acercar recursos a aplicarse en el proyecto de Rescate de espacios públicos. Debe señalarse que este H. Ayuntamiento no es ajeno a la problemática social que se vive en nuestro municipio, en lo relativo a la creación, rescate y conservación de espacios públicos, a grado tal que ha implementado diversos programas para atender esta problemática, sin embargo, el proyecto que nos ocupa reviste una especial importancia por lo que nos proponemos atenderlo de manera expedita y someterlo a la consideración del Pleno. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de destinar la cantidad de \$3'879,093.00 Tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M. N. para la inversión en este programa, debiendo señalar que la forma de autorizar el gasto es únicamente a través de la presentación y aprobación por el pleno, por lo que en la siguiente sesión plenaria deberá ser sometido este proyecto a la aprobación del órgano colegiado. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Un punto especial a considerar para soportar la aprobación de este proyecto, es el hecho de que el Ayuntamiento no es la única autoridad que participa en este proyecto, es decir, como ya se mencionó se cuenta con la participación del Gobierno Federal y Estatal. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y Social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo humano, más cuando se hace a través de elementos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. CONCLUSIONES: Por lo anteriormente expuesto, se desprende que es procedente aprobar el proyecto que nos ocupa, por lo que concluimos que es de aprobarse mediante el presente proyecto de dictamen con Punto de Acuerdo. Por último es de señalar que se considera indispensable aprobar el presente proyecto, por ser este un requisito indispensable para realizar las firmas de los convenios correspondientes e iniciar definitivamente la implementación del proyecto en nuestro municipio. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Se aprueba el proyecto de obras y acciones presentadas a la SEDESOL, para la aplicación del programa Federal de Rescate de espacios Públicos 2008, de conformidad con lo expuesto en los antecedentes del presente dictamen y en el anexo de obras que se acompaña al mismo. Segundo: Se autoriza la aplicación de recursos municipales, por la cantidad de \$3'879,093.00 Tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N., para destinarlos a cumplir con la ejecución de los proyectos, obras y acciones del programa federal rescate de espacios públicos 2008. Tercero: Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera para que representen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., en la firma de los convenios que resulten necesarios para la debida ejecución del programa. Atentamente. "2008 Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Julio de 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la Comisión Edilicia de Obras Públicas. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica), C. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo" APROBADO por Unanimidad. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su

propio. II.- Cierto es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un

Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Es el caso, que mediante fecha 21 de Abril del año 2006 se le autorizó a la señora Silvia Guadalupe Ibarría Orozco, subdividir en 7 fracciones un inmueble con una superficie de 85,601.88 m2, lo anterior en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 17 de Noviembre del año 2005, relativa al juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Guadalupe Berenice Orozco Garza Viuda de Ibarría, la cual quedó inscrita en el registro público de la propiedad en fecha 22 de Junio del año 2006. VI.- Con motivo de la subdivisión narrada en el punto que antecede, mediante fecha 10 de Mayo del año 2006, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, suscribió un convenio de áreas de cesión para vialidad y para destinos, con los señores Silvia Guadalupe y María Guadalupe ambas de apellidos Ibarría Orozco, de la misma manera el C. J. Félix Ignacio García Barajas por su propio derecho y como apoderado de las C. Ivone Guadalupe Castillo Pory y Ana Luisa Cazares Zermeño, todos como adjudicatarios del Juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Guadalupe Berenice Orozco Garza Viuda de Ibarría, compareciendo además los señores Leocadio Curiel Montez y Raúl Octavio Mariscal Avilés este último por conducto de su representante legal el C. Eduardo Orozco Álvarez, los dos últimos en su carácter de adquirientes de dos de las fracciones aquí referidas, obligándose en hacer la entrega física y jurídica de las áreas de cesión que le corresponde al ayuntamiento al momento que realice la primera acción urbanística, documento que se adjunta al presente punto de acuerdo. VII.- En otro orden de ideas, mediante fecha 07 de Agosto del año 2006, la señora Silvia Guadalupe Ibarría Orozco solicitó rectificación de la subdivisión, misma que se autorizó subdividir de 7 a 10 fracciones, en los términos del documento que se adjunta, suscrito por el entonces síndico municipal Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, signado al Lic. José Miguel Ángel de la Torre Laguna entonces director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio número 12 con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. VIII.- Es el caso que al momento de que la C. Silvia Guadalupe Ibarría Orozco solicita entregar dicha área al H. Ayuntamiento, se encontró con que existe un error en las colindancias de la multireferida fracción X, por lo que en este momento se solicita que se instruya al director de planeación urbana para que autorice la rectificación de la subdivisión en los términos que se presenta y se adjunta al presente punto de acuerdo y estar en condiciones de recibir el bien inmueble que será destinado a vialidad. IX.- En otro orden de ideas, Cierto es, que en el diverso 17 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala las obligaciones del síndico municipal, para el caso que nos ocupa es de señalar que en la fracción XII señala que deberá de promover la regularización de los bienes muebles propiedad del municipio, como ocurre en la especie, al solicitarle a la señora Silvia Guadalupe Ibarría Orozco, escriture a favor del ayuntamiento la tan referida fracción X, misma que según el convenio y la subdivisión será un área para vialidad, en la inteligencia que así se obligarán en el convenio aquí citado el Municipio y los Ciudadanos descritos en el punto sexto que antecede, por ello, me permito citar el artículo y la fracción al que se hace alusión en el punto de acuerdo, el cual entre otras cosas menciona lo siguiente; Artículo 17. Son obligaciones del Síndico: XII. Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia. Por lo que una vez que se analizaron y estudiadas que fueron las consideraciones vertidas en el presente documento, someto a su más consideración y en su caso aprobación el presente; PUNTO DE ACUERDO: Primero.- Se instruya a la Dirección de Planeación Urbana para que autorice el dictamen técnico de la rectificación de la subdivisión en los términos que se adjunta y que se identifica con el número de expediente 2132 – 06, de asunto 067/00/RU-LP12/RG-58-06, y que es objeto del presente punto de acuerdo. Segundo.- Se instruya a la Sindicatura Municipal para que una vez emitido el dictamen técnico al que se refiere el punto anterior, formalice la rectificación de la subdivisión y por su conducto se inscriba la rectificación de la subdivisión en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con sede en este Municipio. Tercero.- Se instruye a la Sub Dirección de Catastro Municipal, registre la rectificación de la subdivisión 21 Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.

presente sesión la propuesta con punto de acuerdo. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.----

--- I.- Señalar la cantidad del monto de las 365 acciones de la primera fase que es de \$2'518,544.00 (dos millones quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.). II Desglose de las aportaciones por modalidad.

PROGRAMA	APORT	ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE PAGO
	CONAVI	\$12,507.76	\$1,250,776.00	24	(EFECTIVO)
100					SUBSIDIO
RECÁMARA	IPROVIPE	\$ 8,134.75	\$ 813,475.00		(EFECTIVO)
ADICIONAL					CRÉDITO
MV \$31,974.72	MUNICIPIO	\$ 8,134.75	\$ 813,475.00	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)
					CRÉDITO O
					SUBSIDIO
	BENFICIARIO	\$ 3,197.46	\$ 319,746.00	\$677.90	EFECTIVO
	TOTAL	\$31,974.72	\$3,197.472.00		

PROGRAMA	APORT	ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE PAGO
	CONAVI	\$ 12,507.76	\$ 1,976,226.08	24	(EFECTIVO)
158 BÓVEDA					SUBSIDIO
GRANDE	IPROVIPE	\$ 8,134.75	\$ 1,285,290.50		(EFECTIVO)
MV \$31,974.72					CRÉDITO
	MUNICIPIO	\$ 8,134.75	\$ 1,285,290.50	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)
					CRÉDITO O
					SUBSIDIO
	BENEFICIARIO	\$ 3,197.46	\$ 505,198.68	\$677.90	EFECTIVO
	TOTAL	\$ 31,974.72	\$ 5,052,005.76		

La modalidad se autorizó por el Lic. Alejandro Delgadillo Casillas, Director de Gestión Social de IPROVIPE del Estado, Operar Bóveda Grande.

PROGRAMA	APORT	ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE PAGO
	CONAVI	\$ 7,823.53	\$ 258,176.49	18	(EFECTIVO)
33 COCINA O					SUBSIDIO
BAÑO	IPROVIPE	\$ 5,088.24	\$ 167,911.92		(EFECTIVO)
MV \$20,000.00					CRÉDITO
	MUNICIPIO	\$ 5,088.23	\$ 167,911.59	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)
					CRÉDITO C
					SUBSIDIO
	BENEFICIARIO	\$ 2,000.00	\$66,000,00	\$565.36	EFECTIVO
	TOTAL	\$ 20,000.00	\$ 660,000.00		

PROGRAMA	APORT	ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE PAGO
	CONAVI	\$ 5,867.65	\$ 293,382.50	12	(EFECTIVO)
50 BÓVEDA O					SUBSIDIO
PISO CERÁMICO	IPROVIPE	\$ 3,816.18	\$ 190,809.00		(EFECTIVO) CRÉDITO
MV \$15,000.00	MUNICIPIO	\$ 3,816.17	\$ 190,808.50	MENSUALIDAD	(EFECTIVO) CRÉDITO O SUBSIDIO
	BENEFICIARIO	\$ 1,500.00	\$ 75,000.00	\$636.03	EFECTIVO
	TOTAL	\$15,000.00	\$ 750,000.00		

22 Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.

PROGRAMA	APORT	'ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE PAGO
	CONAVI	\$ 3,911.76	\$ 93,882.24	12	(EFECTIVO)
24 MUROS O					SUBSIDIO
APLANADOS	IPROVIPE	\$ 2,544.12	\$ 61,058.88		(EFECTIVO)
MV \$10,000.00					CRÉDITO
	MUNICIPIO	\$ 2,544.12	\$ 61,058.88	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)
					CRÉDITO O
					SUBSIDIO
	BENEFICIARIO	\$ 1,000.00	\$ 24,000.00	\$424.02	EFECTIVO
	TOTAL	\$ 10,000.00	\$ 240,000.00		

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.**------

--- A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Habitación Popular les fue turnada por el H. Cabildo, en sesión de fecha 14 de julio de 2008, él escrito suscrito por el Presidente Municipal, por el que somete a la consideración del Ayuntamiento, la iniciativa con punto de acuerdo que aprueba el programa "CONAVI, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA" a implementarse en el Municipio de Puerto Vallarta, y la aplicación de recursos municipales, por la cantidad de \$4,469,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.); iniciativa que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 14 de julio de 2008, el C. Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, presentó la iniciativa de merito, respecto de la que se procede a hacer el análisis de la exposición de motivos a efecto de encontrar la finalidad de la misma y determinar su procedencia y necesidad de aprobación, así, encontramos que de la exposición de motivos se desprenden los siguientes argumentos: "El fin último del Estado, expresado a través de los niveles de Gobierno Municipal, como de los niveles del Gobierno Federal y Estatal; y la principal preocupación de esta Administración Municipal, es buscar el desarrollo integral de las personas y garantizar en la medida de lo posible una vida digna de los ciudadanos, buscando la igualdad de condiciones y oportunidades entre los habitantes, en este caso, de nuestro Municipio, es así como entendemos el desarrollo social en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta; en este sentido, uno de los principales satisfactores que estimamos, contribuyen a este desarrollo integral, es el de una vivienda que cuenten con los recursos y servicios necesarios para proveer a las familias de seguridad y bienestar. De estas consideraciones surge el programa denominado "CONAVI, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA" que se presenta a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de acuerdo con las siguientes; ESPECIFICACIONES: Objetivo del Programa: El objetivo que se persigue con la implementación de este programa, es el mejorar las viviendas de las colonias de alta y muy alta marginación en nuestro municipio para disminuir los problemas de salud generados por las condiciones precarias de los hogares y elevar la calidad de vida de los vallartenses que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, tanto en el ámbito urbano y rural, a través de diversas acciones que permitan reducir en forma importante problemas de salud y vulnerabilidad, provocados por las condiciones en que viven, mejorando con ello su calidad de vida. Población Objetivo: Serán beneficiarios del Programa los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, que comprueben vivir en condiciones de marginación, pobreza y rezago social y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en el presente documento para tal efecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que se cuente y siempre que exista aportación por parte de los beneficiarios. Criterios de elegibilidad: Que los beneficiarios carezcan de los servicios básicos en la vivienda que habiten, correspondientes a: Recamara Adicional. Baños y cocinas. Pisos, Muros, Enjarres, Aplanados y Bardeado. Bóveda Grande. Que los beneficiarios participen en los porcentajes aquí establecidos. Tipos de apoyo: Los conceptos de apoyo, serán a través de créditos para la construcción o implementación de los servicios señalados en el apartado anterior. En todos los casos la vivienda debe contar con las condiciones y construcción adecuada para beneficiarse de los apoyos, en donde se garantice la aplicación y funcionamiento de los materiales y equipo. En ningún caso podrá autorizarse el otorgamiento del apoyo para ser implementado en viviendas que se encuentren ubicadas en zonas que representen un peligro para sus habitantes. Participación de los tres niveles de Gobierno Municipal en el Programa. Para la implementación de este programa, se cuenta con la participación de los niveles de Gobierno Federal, Estatal y por supuesto Municipal, y además se contempla la participación de los mismos ciudadanos beneficiados. En este sentido de acuerdo a las políticas que se han planteado y las propuestas que se han presentado entre los citados niveles de gobierno, la forma de afrontar los gastos en cuanto a porcentajes para la ejecución del programa sería de la siguiente manera. Aportación o subsidio federal 39.11%. Aportación Estatal a través del IPROVIPE 25.44%. Aportación Municipal 25.44%. Aportación del Beneficiario 10%. El monto total de la Inversión para la realización de este proyecto se estimó en \$26'411,849.00 veintiséis millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100. Con la inversión anterior que se considera, se beneficiará a 900 novecientas familias vallartenses, generando una inversión histórica y un apoyo sin precedentes al desarrollo social en nuestro Municipio. En este momento se cuenta con la aportación aprobada de los niveles de Gobierno Federal y Estatal, en este sentido además de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente programa, se está solicitando la autorización para destinar la parte económica que le compete al Municipio. Para complementar la anterior información, debemos señalar que el COPLADEMUN de Puerto Vallarta, autorizó para el programa MEJORAMIENTO DE VIVIENDA un monto de \$2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), por lo que hace falta autorizar la cantidad de \$4'469,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para cubrir el monto total de la aportación Municipal.

ACCIONES DE	COSTO DEL	SUBSIDIO	IPROVIPE	MUNICIPAL	DEL
CRÉDITO	CRÉDITO	FEDERAL	ESTATAL	25.44%	BENEFICIARI0
		CONAVI 39.11%	25.44%		10%
600	\$31,974.72	\$7'504,656.00	\$4'880,850.00	\$4'880,850.00	\$1'918,482.00
33	\$20,000.00	\$258,177 .00	\$167,912.00	\$167,912.00	\$66,000.00
85	\$15,000.00	\$498,750.00	\$324,376.00	\$324,376.00	\$127,500.00
24	\$10,000.00	\$93,882.00	\$61,059.00	\$61,059.00	\$24,000.00
158	\$31,974.72	\$1'976,226.00	\$1'285,291.00	\$1'285,291.00	\$505,200.00
	TOTALES	\$10'331,691.00	\$6'719,488.00	\$6'719,488.00	\$2′641,182.00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de lo establecido en el Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este Órgano Edilicio para someter a su consideración la presente iniciativa" Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la exposición de motivos para la presentación y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. Para efecto de ilustrar y entender los montos antes señalados, a continuación se presenta una tabla en la que se desglosan los montos propuestos para llegar al gran total previamente citado:

ACCIONES	MODALIDAD DEL CREDITO	COSTO TOTAL	APORTACION	APORTACION TOTAL					
			MUNICIPAL X	MUNICIPAL					
			ACCIÓN = 25.44%						
600	RECAMARA ADICIONAL	\$31,974.72	\$8,134.75	\$4'880,850.00					
33	BAÑOS O COCINAS	\$20,000.00	\$5,088.24	\$167,912.00					
85	PISOS Y BOVEDA	\$15,000.00	\$3,816.18	\$324,376.00					
24	MUROS,	\$10,000.00	\$2,544.12	\$61,059.00					
	APLANADOS								
	ENJARRES Y BARDEADO								
158	BOVEDA GRANDE	\$31,974,72	\$8,134.75	\$1'285,291.00					
	TOTAL POR EL MUNICIPIO \$6'719,488.00								
	DDECLIDITECTO ADDODADO DOD CODI ADEMINI \$2/250,000,00								

TOTAL POR EL MUNICIPIO \$6'719,488.00 PRESUPUESTO APROBADO POR COPLADEMUN \$2'250,000.00 RECURSO QUE FALTA \$4 '469 ,488.00

De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las

Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Habitación Popular, lo es en los términos del artículo 85. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA. En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un programa de Gobierno, en el que participan los tres órdenes de Gobierno es decir, Federal, estatal y Municipal, de manera coordinada, para acercar recursos económicos a familias y personas de escasos recursos, con el fin de que ellos, tengan la posibilidad de acceder de manera económica a la ampliación y mejoramiento de su casa, Debe señalarse que este H. Ayuntamiento no es ajeno a la problemática social que se vive en nuestro municipio, en el cual igual que en todos los municipios en nuestro país tenemos personas en situación de vulnerabilidad, misma que puede derivar de la falta de recursos. En esta situación se considera necesario que el Estado, busque apoyar a esas personas a efecto de elevar su calidad de vida y propiciar que estas personas se encuentren en condiciones de igualdad y de bienestar suficiente para incorporarse plenamente al desarrollo social. En este sentido, pensamos y coincidimos con el planteamiento de la iniciativa, en la que se expresa que uno de los satisfactores más preciados es precisamente el hogar, la casa de la familia, misma que representan significativamente uno de los elementos que contribuyen a dignificar la vida de las personas. Así, se considera viable aprobar que el H. Ayuntamiento una esfuerzos con los órdenes de Gobierno federal y estatal y se implemente en Puerto Vallarta, este programa tan importante. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de destinar la cantidad de \$4,469,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N. para la inversión en este programa, debiendo señalar que la idea principal de éste programa, que no es la de otorgar al ciudadano el dinero para la ampliación o mejoramiento de su casa a fondo perdido sino mediante la figura de créditos blandos que le faciliten al ciudadano la realización de éstos proyectos pero generando una nueva cultura en la que el gobierno da todas las facilidades para el desarrollo, pero no otorga los satisfactores de manera paternalista, sino que da las posibilidades al ciudadano de que sea éste el autor y responsable de su propio desarrollo, en tanto que el municipio recibe nuevamente el dinero que proporcionó ene I programa, para reinvertirlo posteriormente en otras acciones o programas, con lo que se potencializa el alcance de los programas de gobierno. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya o señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Un punto importante a destacar, es el hecho de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, no es el único que interviene en éste proyecto pues como ya se dijo la aportación municipal es una parte de la inversión total, misma que se realizará en forma conjunta, Federación, Estado, Municipio y los particulares. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo humano, más cuando se hace a través de elementos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto, se desprende la procedencia de la iniciativa con punto de acuerdo que aprueba el programa "CONAVI, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA" a implementarse en el Municipio de Puerto Vallarta, y la aplicación de recursos municipales, por la cantidad de \$4'469,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.). Por último es de señalar que se considera indispensable aprobar el presente proyecto, por ser este un requisito indispensable para realizar las firmas de los convenios correspondientes e iniciar definitivamente la implementación del proyecto en nuestro municipio, en beneficio de novecientas familias vallartenses de escasos recursos. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; PUNTO DE ACUERDO. Punto Primero: Se aprueba el programa de Desarrollo Social "CONAVI, EN LA

MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA", a implementarse en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., de conformidad con las consideraciones y especificaciones citadas en el cuerpo del presente Acuerdo. Punto Segundo: Se autoriza la firma de un Convenio de Ejecución del Programa "CONAVI, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA", a través de IPROVIPE (Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado), para participar con 900 acciones en el Municipio. Punto Tercero: Se autoriza la aplicación de recursos municipales, por la cantidad de \$4'469,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), adicionales a los recursos aprobados por el COPLADEMUN, por un monto de \$2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Para cubrir el monto total de la aportación Municipal de \$6'719,488.00 (Seis millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Para efecto de lo anterior y de conformidad con el Plan de Trabajo remitido por IPROVIPE se autoriza la realización del proyecto en la primera fase la cantidad de 365 acciones que es de \$2'518,544.47 (dos millones quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), en los siguientes términos:

PROGRAMA	APORT.	ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDAD ES	FORMA DE PAGO
100	CONAVI	\$12,507.76	\$1,250,776.00	24	(EFECTIVO) SUBSIDIO
RECÁMARA ADICIONAL	IPROVIPE	\$ 8,134.75	\$ 813,475.00		(EFECTIVO) CRÉDITO
MV \$31,974.72	MUNICIPIO	\$ 8,134.75	\$ 813,475.00	MENSUALIDAD	(EFECTIVO) CRÉDITO O SUBSIDIO
	BENFICIARIO	\$ 3,197.46	\$ 319,746.00	\$677.90	EFECTIVO
	TOTAL	\$31,974.72	\$3,197.472.00		

PROGRAMA	APORTA	CIÓN	TOTAL	MENSUALIDAD	FORMA DE PAGO
158 BÓVEDA	CONAVI	\$ 12,507.76	\$ 1,976,226.08	ES 24	(EFECTIVO) SUBSIDIO
GRANDE MV \$31,974.72	IPROVIPE	\$ 8,134.75	\$ 1,285,290.50		(EFECTIVO) CRÉDITO
	MUNICIPIO	\$ 8,134.75	\$ 1,285,290.50	MENSUALIDAD	(EFECTIVO) CRÉDITO O SUBSIDIO
	BENEFICIARIO	\$ 3,197.46	\$ 505,198.68	\$677.90	EFECTIVO
	TOTAL	\$ 31,974.72	\$ 5,052,005.76		

La modalidad se autorizó por el Lic. Alejandro Delgadillo Casillas, Director de Gestión Social de IPROVIPE del Estado, Operar Bóveda Grande.

PROGRAMA	APORTA	ACIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES		
					PAGO	
	CONAVI	\$ 7,823.53	\$ 258,176.49	18	(EFECTIVO)	
33 COCINA O					SUBSIDIO	
BAÑO	IPROVIPE	\$ 5,088.24	\$ 167,911.92		(EFECTIVO)	٦
MV \$20,000.00					CRÉDITO	
	MUNICIPIO	\$ 5,088.23	\$ 167,911.59	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)	
					CRÉDITO C)
					SUBSIDIO	
	BENEFICIARIO	\$ 2,000.00	\$66,000,00	\$565.36	EFECTIVO	
	TOTAL	\$ 20,000.00	\$ 660,000.00			_

PROGRAMA	APORTACIÓN		TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE
					PAGO
	CONAVI	\$ 5,867.65	\$ 293,382.50	12	(EFECTIVO)
50 BÓVEDA O					SUBSIDIO
PISO	IPROVIPE	\$ 3,816.18	\$ 190,809.00		(EFECTIVO)
CERÁMICO					CRÉDITO
MV \$15,000.00	MUNICIPIO	\$ 3,816.17	\$ 190,808.50	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)
					CRÉDITO O
					SUBSIDIO
	BENEFICIARIO	\$ 1,500.00	\$ 75,000.00	\$636.03	EFECTIVO
	TOTAL.	**	* 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7.		
	TOTAL	\$15,000.00	\$ 750,000.00		

PROGRAMA	APORTA	CIÓN	TOTAL	MENSUALIDADES	FORMA DE PAGO
	CONAVI	\$ 3,911.76	\$ 93,882.24	12	(EFECTIVO)

26 Acta de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.

24 MUROS O	CONAVI	\$ 3,911.76	\$ 93,882.24	12	SUBSIDIO	
APLANADOS	IPROVIPE	\$ 2,544.12	\$ 61,058.88		(EFECTIVO)	
MV \$10,000.00					CRÉDITO	
	MUNICIPIO	\$ 2,544.12	\$ 61,058.88	MENSUALIDAD	(EFECTIVO)	
					CRÉDITO	Ο
					SUBSIDIO	
	BENEFICIARIO	\$ 1,000.00	\$ 24,000.00	\$424.02	EFECTIVO	
	TOTAL	¢ 10,000,00	\$ 240,000,00			
	TOTAL	\$ 10,000.00	\$ 240,000.00			

Las acciones pendientes se realizarán en fases posteriores. Punto Cuarto: Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera para que representen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., en la Firma del Convenio señalado en el Punto Segundo del Presente apartado. Punto Quinto: El H. Ayuntamiento, como responsable de la aplicación de recursos y su recuperación, deberá garantizar el cumplimiento de la obligación del beneficiario con las participaciones Estatales que le corresponden, autorizando a IPROVIPE del Estado para que pueda iniciar la gestión para retención de las participaciones ante la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que debió haberse recuperado el total de los créditos otorgados. Asimismo el H. Ayuntamiento se comprometerá como Aval solidario en caso de incumplimiento de los beneficiarios. Los pagos a cargo del beneficiario para cubrir los créditos otorgados se amortizarán de conformidad con las siguientes disposiciones: Recamara Adicional: importe del crédito \$31,974.72 a un plazo del crédito de 24 meses y con un pago a cargo del beneficiario de \$677.90. Cocina o Baño: importe del crédito \$20,000.00 a un plazo del crédito de 18 meses y con un pago a cargo del beneficiario de \$565.36. Bóveda o piso cerámico: importe del crédito \$15,000.00 a un plazo del crédito de 12 meses y con un pago a cargo del beneficiario de \$636.03. Muros o aplanados: importe del crédito \$10,000.00 a un plazo del crédito de 12 meses y con un pago a cargo del beneficiario de \$424.02.----

______ --- 6.- Asuntos Generales.----

--- 7.- Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, siendo las 17:50 (diecisiete horas con cincuenta minutos) del día 30 treinta de Septiembre de 2008 dos mil ocho, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal	Lic. Alfonso Bernal Romero		
Presidente Municipal.	Síndico Municipal.		
C. Andrés González Palomera	C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz		
Regidor.	Regidor.		
C. Claudia Verónica Gómez Quintero	C. Lic. Ramón Aguirre Joya		
Regidora.	Regidor.		
L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García	C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega		
Regidora.	Regidora.		
C. Lic. Jorge Luis García Delgado	C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued		
Regidor.	Regidor.		
C. Lic. Rafael Castro Vargas	L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo		
Regidor.	Regidor.		
C. Profra. Ma. Idalia De León Medina	L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín		
Regidora.	Regidor.		
C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez	C. Luis Raúl Melín Bañuelos		
Regidor.	Regidor.		

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General.